



Correo Argentino Catamarqueño	TARIFA REDUCIDA
	Concesión E. 122
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Martes 17 de Noviembre de 1959 N° 92

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 28 de agosto de 1958).

Dcto. G. N° 2439-23-IX-59-Gobernación—Desígnase en ascenso a Oficial 1° (Jefe Sría. Privada), al actual Of. 2° D. José Fernando Guillet y en reemplazo de éste, al actual Of. 4° Sr. Francisco Eduardo Molina y en lugar de éste al Sub-Jefe de la Oficina de Prensa, D. Ricardo Ernesto Remedi.

Dcto. G. N° 2440-23-IX-59-Feriado Dptal. — Declárase feriado para el Dpto. Santa Rosa, el día 24 del mes en curso, en la oportunidad de celebrar las solemnes fiestas religiosas de la Virgen Patrona.

Dcto. G. N° 2441-23-IX-59-Expdte: J-10674-59 — Juzgado del Trabajo — Apruébase el gasto por la suma de \$ 6074,00 m/n, efectuado en la adquisición de un circulador de aire y de una mesita metálica para máquina de escribir.

Dcto. G. N° 2442-23-IX-59-Expdte: 8025-M-59-Sría Gral. de la Gobernación — Apruébase el gasto por la suma de \$ 421,00 m/n, en concepto de adquisición de un cono, un relay de bina y un rulemán de rueda con destino al coche oficial 6090.

Dcto. G. N° 2443-23-IX-59-Expdte: C-8723-59-Archivo Advo. Gral. de la Pvcia.—Reintégrase a sus tareas habituales, a partir del 1 del corriente a la Aux. 9ª, Srta. Cecilia María Carrizo, debiendo en consecuencia cesar en sus funciones la reemplazante, Srta. María E. Vega, quién fuera designada interinamente hasta el reintegro de la titular.

Dcto. G. N° 2444. — 23-IX-59 — Expdte. 4573-M-59. Direc. Gral. de Municipalidades. — Apruébase en todas sus partes la Ordenanza Impositiva confeccionada por la Comisión Municipal de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta.

Dcto. G. N° 2445.-23-IX-59-Expdte.

Q-8994-59. — Hogar de Ancianos. — Acuérdate a la Sra. María Elena Quinteros el importe correspondiente a 3 meses de sueldo que percibía su extinta hija Sra. Dora del Valle Quinteros de Dumitru, como empleada del Hogar, con destino al pago de los gastos de entierro y luto.

Ley N° 1914—(Dcto. H 2502)

CURIA DE CATAMARCA—CONCEDESE PRESTAMO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de:

LEY:

Art. 1°.—Focúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectuar un préstamo a la Curia de Catamarca de hasta la suma de Cuatro Millones de Pesos (\$ 4.000.000 —) Moneda Nacional, destinado a la financiación de la construcción del Hospedaje del Peregrino en la Ciudad Capital de la Provincia.

Art. 2°.—El Poder Ejecutivo fijará las condiciones en que será otorgado el préstamo, determinando la forma de reintegro, plazo, etc.

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará con imputación a Rentas Generales.

Art. 4°.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a Quince Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Gustavo A. Walther
Vice Presidente 1° H. Senado

Carlos Gabriel Herrera
Subsecretario H. Senado
a/c, Secretaría

Ramón Hugo Salas
Presidente H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 29 de Setiembre de 1959.

Decreto H. N° 2502

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Re-

gistro Oficial.

Registrada con el N° 1914

SALAS
Alfonso Rojas

Ley N° 1915—Dcto. H 2503

OFICINAS PUBEICAS EN ADOLFO E. CARRANZA—INVERCIONE PARA SU CONSTRUCCION

El Senado y Camara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de **LEY**

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.—) Moneda Nacional, en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Sub-Comisaria de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de Adolfo E. Carranza, Departamento Capayán de esta Provincia.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°. De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Dieciseis Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Gaspar H Guzmán
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Nicolas V. Ramirez Toledo
Secretario H. Senado

Ramón Huho Salas
Vice Presidente 1° H. C. DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 29 de Setiembre de 1959

Decreto H. N° 2503